



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N°

1220 CDVU 2022

VILLA URQUIZA,

03 AGO. 2022

VISTO:

La ley 10.027, la Ordenanza 209/2021 y Decreto N° 51/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar la normativa Tributaria, facilitando la obtención de recursos que permita afrontar nuevos gastos relacionados con la operatividad de la balsa que realiza el cruce de personas, vehículos y máquinas agrícolas en el arroyo "Las conchas" que une las localidades de Colonia Avellaneda, Villa Urquiza y viceversa.-

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realice un estudio de costos que describe las erogaciones de puesta en funcionamiento, mantenimiento y gastos de personal tendiente a lograr una eficiente prestación de Servicios, en consideración a lo normado en el artículo 2° del Decreto N° 51/2022.-

Que, el mencionado estudio de costos elaborado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos fue puesto en consideración por la Secretaria de Economía y Hacienda que elaboró un cuadro tarifario que permita afrontar las erogaciones y con ello no verse afectada la planificación presupuestaria prevista al inicio del ejercicio.-

Que, por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorporase como artículo 49 bis de la Ordenanza 209/2021 el siguiente: "SERVICIO DE Balsa Arroyo Las Conchas", **Derecho de Cruce:** Fijense los siguientes derechos que se abonará por el uso de balsa por el cruce de arroyo las conchas que une las localidades de Colonia Avellaneda, Villa Urquiza y Viceversa.:

- Motos y Bicicleta: Importe equivalente a medio (1/2) litro de gas oíl, precio oficial YPF.
- Vehículo y Camionetas: Importe equivalente a un litro (1) litro de gas oíl, precio oficial YPF.
- Lanchas: 1 litro de gasoil, precio oficial YPF.
- Camiones y Tractores y Otras máquinas agrícolas: Importe equivalente a dos (2) litros de gas oíl precio oficial YPF.

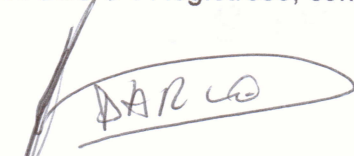
ARTÍCULO 2°: Incorporase como artículo 49 ter de la Ordenanza 209/2021 el siguiente: **Modificación:** Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones, incrementar o disminuir los importes consignados, basado en incremento de costos, frecuencias de pasajes, razones estacionales, eventos deportivos, culturales u otros similares.-



Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

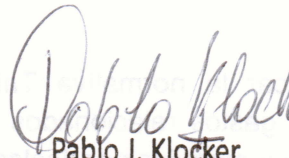
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

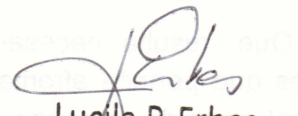

Anibal D. Pakuszynski
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza



María E. Figueroa
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza

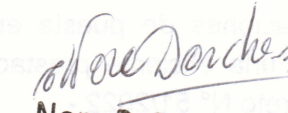

Silvia N. Klocker
Presidente Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Miguel A. Cardenia
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Pablo J. Klocker
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Lucila P. Erbes
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza


Daniela A. Schroeder
Secretaria H.C.D.
Municipio de Villa Urquiza


Nora R. Darchez
Concejal del Concejo Deliberante
Municipio de Villa Urquiza